



**RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N.º 008-2025-OSG/MDPH**

Punta Hermosa, 02 de junio de 2025

**VISTO:**

La Notificación de Cargo N° 00000354-2023-UFFA-SGDEYT-GDUCT/MDPH de fecha 04 de octubre del 2023, el Expediente Administrativo N° 8612-2023 de fecha 10 de octubre del 2023, el Informe Final de Instrucción N.º 303-2023-AI-UFFA-SGDEYT/MDPH de fecha 19 de octubre del 2023, la Carta N° 377-2023-UFFA-SGDEYT/MDPH de fecha 23 de octubre del 2023, el Expediente Administrativo 9477-2023 de fecha 31 de octubre del 2023, el Expediente Administrativo N° 9713-2023 de fecha 08 de noviembre del 2023, la Resolución de Unidad Funcional de Fiscalización Administrativa N° 014-2024-UFFA-OAJ-MDPH de fecha 30 de enero del 2025, el Expediente Administrativo N.º 1819-2025 de fecha 26 de febrero del 2025, la Resolución de Unidad Funcional de Fiscalización Administrativa N° 095-2025-UFFA-OAJ-MDPH de fecha 15 de abril del 2025, el Expediente Administrativo N.º 3605-2025 de fecha 30 de abril del 2025, el Informe N° 082-2025-OAJ-MDPH de fecha 19 de mayo de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de nuestra Carta Magna, modificado por la Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución del Perú, Ley N° 30305, expresamente señala, que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley"*;

Que, mediante Notificación de Cargo N° 00000354-2023-UFFA-SGDEYT-GDUCT/MDPH de fecha 04 de octubre del 2023, se dio el Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador, contra el administrado ALEXANDRE PAUL ROBERT DE GROOTE LOPEZ VIDAURRE por la infracción tipificada con código 01-008 "Por instalar, cercar y/o efectuar construcciones y/o instalaciones sin autorización municipal sobre retiro, jardín de aislamiento o fuera del límite de su propiedad". Asimismo, con Expediente Administrativo N.º 8612-2023 de fecha 10 de octubre del 2023 el administrado presenta descargo correspondiente;

Que, mediante Informe Final de Instrucción N.º 303-2023-AI-UFFA-SGDEYT/MDPH de fecha 19 de octubre del 2023, se concluye IMPONER la Resolución de Sanción Administrativa y la ejecución de la medida complementaria de DEMOLICION Y/O RESTITUCION, el mismo que fue notificado con Carta N° 377-2023-UFFA-SGDEYT/MDPH de fecha 23 de octubre del 2023;

Que, mediante Expediente Administrativo 9477-2023 de fecha 31 de octubre del 2023 y Expediente Administrativo N.º 9713-2023 de fecha 08 de noviembre del 2023, el administrado presenta descargos contra el Informe Final de Instrucción, alegando el mismo fundamento de hecho contenido en el Expediente Administrativo N.º 8612-2023;

Que, mediante Resolución de Unidad Funcional de Fiscalización Administrativa N° 014-2024-UFFA-OAJ-MDPH de fecha 30 de enero del 2025, se SANCIONA al administrado ALEXANDRE PAUL ROBERT DE GROOTE LOPEZ VIDAURRE por la infracción tipificada con código 01-008 "Por instalar, cercar y/o efectuar construcciones y/o instalaciones sin autorización municipal sobre retiro, jardín de aislamiento o fuera del límite de su propiedad", el mismo que fue materia de reconsideración a través del Expediente Administrativo N.º 1819-2025, suscrito por Barón de Groote Lopez Vidaurre;

Que, mediante la Resolución de Unidad Funcional de Fiscalización Administrativa N° 095-2025-UFFA-OAJ-MDPH de fecha 15 de abril del 2025, se resolvió el recurso de reconsideración presentado, declarándolo infundado, el mismo que fue materia de apelación;



**RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N.º 008-2025-OSG/MDPH**

Punta Hermosa, 02 de junio de 2025

Que, mediante Expediente Administrativo N.º 3605-2025 de fecha 30 de abril del 2025 suscrito por Barón de Groote Lopez Vidaurre, se presentó descargo contra la Resolución de Unidad Funcional de Fiscalización Administrativa N.º 095-2025-UFFA-OAJ-MDPH, el mismo que fue encausado como Recurso de Apelación, argumentando que (...) *de acuerdo a las imágenes fotográficas, se observa que la ley no es igual para todos y que se ha subsanado la infracción dentro del plazo de ley;*

Que, mediante Informe N.º 082-2025-OAJ-MDPH de fecha 19 de mayo de 2025, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal sobre el recurso interpuesto por el administrado, señalando;

*(...) Que, el artículo 220º del Texto Único de Procedimiento Administrativo General, señala que, el Recurso de Apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho,*

*Ahora bien, los alegatos plasmados en el Expediente Administrativo N.º 3605-2025-, no satisfacen la exigencia formal de sustentarse en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestión de puro derecho, que justifique su revisión, puesto que, el señor BARON DE GROOTE LOPEZ VIDAURRE se limita a señalar hechos que no son materia del procedimiento sancionador, asimismo, adjunta imágenes fotográficas que no guardan relación directa con el hecho objeto de imputación por el cual se sanciona al administrado ALEXANDRE PAUL DE GROOTE LOPEZ VIDAURRE.*

*Sin perjuicio de lo indicado, se advierte que el señor BARON DE GROOTE LOPEZ VIDAURRE no ha presentado documento alguno para actuar en representación del administrado ALEXANDRE PAUL DE GROOTE LOPEZ VIDAURRE dentro del procedimiento administrativo sancionador, conforme lo exige el artículo 126.1 del TUO de la LPAG.*

**Por las razones antes mencionadas, el recurso de apelación interpuesto por el Señor BARON DE GROOTE LOPEZ VIDAURRE contra la Resolución de la Unidad d Funcional de Fiscalización Administrativa N.º 095-2025-UFFA-OAJ-MDPH deviene de IMPROCEDENTE, manteniéndose firme en todos sus extremos la resolución de sanciones y téngase por agotada la vía administrativa.**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 075-2025-MDPH de fecha 30 de mayo del 2025, se dispuso la abstención de la servidora ROSARIO DEL CARMEN CHAVEZ MEJIA para resolver el recurso de apelación planteado en el procedimiento administrativo seguido contra el administrado ALEXANDRE PAUL ROBERT DE GROOTE LOPEZ VIDAURRE contra la Resolución de la Unidad Funcional de Fiscalización Administrativa N.º 095-2025-UFFA-OAJ-MDPH. Asimismo, se designó a la Abog. YVONNE ARACELY LOPEZ VILLAGARAY - Secretaria General de la entidad, para que continúe la tramitación del procedimiento administrativo sancionador seguido contra la administrada.

Estando a lo expuesto, y conforme a las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N.º 075 2025-MDPH, se;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **DECLARAR INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado BARON DE GROOTE LOPEZ VIDAURRE, mediante Expediente Administrativo N.º 3605-2025, en los seguidos contra el administrado ALEXANDRE PAUL DE GROOTE LOPEZ VIDAURRE contra



Municipalidad  
de Punta Hermosa

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N.º 008-2025-OSG/MDPH**

Punta Hermosa, 02 de junio de 2025

la Resolución de la Unidad Funcional de Fiscalización Administrativa N° 095-2025-UFFA-OAJ-MDPH, manteniéndose firme en todos sus extremos la referida resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** el cumplimiento de la presente a la Unidad Funcional de Fiscalización Administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **REMITIR** los actuados, a la Unidad Funcional de Fiscalización Administrativa - UFFA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDPH, para su custodia y archivo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DAR POR AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA** en el presente procedimiento administrativo sancionador.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **NOTIFIQUESE** la presente Resolución al administrado y encárguese a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa ([www.munipuntahermosa.gob.pe](http://www.munipuntahermosa.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Abog. Yvonne A. López Villagaray  
SECRETARÍA GENERAL